



		Ĵ	ill manufacture (70
MATERIA:	REACTIVACION DE	LA	CO	BR/	\NZ
		_		,	
	desactivada por no co un año EN ROL M.L.I				
		E de /	ALE		

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo N° 10 del 2013, ambas del Ministerio de Salud: la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/№ 7137, de 2009 , Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ N° 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ N° 6.228 del 23.10.12; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta № 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

RESOLUCION

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. №1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio N° 47775, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a ALEXIS IVÁN CABRERA VARELA, R.U.T. Nº en la calidad de "PSICOLOGO";
- 2. Que, el prestador presentó solicitud N° 10915 con fecha 18-07-2013, para REACTIVACION DE LA COBRANZA desactivada por no cobro por más de un año del citado convenio, adjuntando los formularios y documentos administrativos-técnicos, e indicó domicilio en comuna de r∘gión de Fono:
- 3. Que, del análisis de los antecedentes presentados por el prestador; el informe de Fiscalizador de la Unidad de Control, con la visación técnica sanitaria, según N° 622 de fecha 18-07-2013, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten mantener el otorgamiento y cobro de prestaciones de salud, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Apruébese la REACTIVACION DE LA COBRANZA desactivada por no cobro por más de un año al convenio de inscripción en el Rol de la Modalidad de Libre Elección, del profesional ALEXIS IVÁN CABRERA VARELA, RUT Nº ತ, en la categoría de "PSICOLOGO".
- 11. Registrese como lugar de atención la(s) dirección(es) siguiente(s): eliminándose las Regiòn de Fono: direcciones anteriores.

- III. La reactivación del convenio en el Rol en la Modalidad de Libre Elección, entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución que lo aprueba.
- IV. Dejase establecido que forman parte integrante de la presente Resolución todos los Anexos de la reactivación que se aprueba.

Notifiquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

IVÁN REYES PÁEZ

MIRECTOR ZONAL FONASA CENTRO NORTE

MINISTRO-DE FE FONDO NACIONAL DE SALUD

DISPRIBUCIÓN

ALÈXIS IVÁN CABRERA VARELA

(Dirección:

- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)
 N.Int. ingr.: N° 587-25/07/13 638